Firmado digitalmente por CLAUSEN OLIVARES Manuel Angel (FAU20551239692)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.10.2017 19:36:11 -05:00

# Resolución de Gerencia

Breña, 05 de Octubre del 2017

## RESOLUCIONDEGERENCIA N° 000034-2017-GG-MIGRACIONES

**VISTOS:**

El Informe N° 002883-2017-CVE-AF-MIGRACIONES, elaborado por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 001168-2017-PP-MIGRACIONES, N° 001170-2017-PP-MIGRACIONES N° 001171-2017-PP-MIGRACIONES, N° 001193-2017-PP-MIGRACIONES, N° 001197-2017-PP-MIGRACIONES y N° 001206-2017-PP-MIGRACIONES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 431-2017-AJ-MIGRACIONES, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000353-2016-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Asimismo, con Resolución de Gerencia N° 00000001-2017-MIGRACIONES-GG, del 20 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, modificado con Resolución de Gerencia N° 00000005-2017-MIGACIONES-GG, del 29 de marzo de 2017; con Resolución de Gerencia N° 00000008-2017-MIGACIONES-GG, del 27 de abril de 2017; con Resolución de Gerencia N° 00000010-2017-MIGACIONES-GG, del 11 de mayo de 2017; con Resolución de Gerencia N° 00000011-2017-GG-MIGRACIONES, del 26 de mayo de 2017; con Resolución de Gerencia N° 00000021-2017-GG-MIGRACIONES, del 14 de julio de 2017; con Resolución de Gerencia N° 00000022-2017-GG-MIGRACIONES, del 3 de agosto de 2017; con Resolución de Gerencia N° 00000027-2017-GG-MIGRACIONES, del 14 de agosto de 2017, Resolución de Gerencia N° 00000029-2017-GG-MIGRACIONES, del 24 de agosto de 2017; y, Resolución de Gerencia N° 00000033-2017-GG-MIGRACIONES, del 20 de septiembre de 2017

Conforme con lo previsto en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la referida Ley, y de la fuente de financiamiento; precisándose que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

En concordancia con el referido artículo 15° y artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, dispone que luego de aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y

Firmado digitalmente por RIOS VILLACORTA Francisco Ricardo M (FAU20551239692)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2017 15:45:39 -05:00

Firmado digitalmente por CORDOVA CHUQUIVILCA Prospero Guillermo (FAU20551239692)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2017 15:41:48 -05:00

Firmado digitalmente por HIDALGO SOLIS Fidel (FAU20551239692)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2017 15:27:21 -05:00

cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamiento establecidos por el OSCE; precisando que la entidad debe publicar su PAC y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Asimismo, el sub numeral 7.6, de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, entre otros supuestos, cuando tenga que incluir o excluir contrataciones; precisando que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberán ser aprobados, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

En el marco de la normativa antes citada, mediante Informe Nº 002883-2017-CVE-AF-MIGRACIONES, de fecha 02 de Octubre de 2017, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la referida oficina la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2017, a efectos de incluir cuatro procedimiento de selección, señalando lo siguiente:

i) Con Memorando N° 753-2017-TICE-MIGRACIONES Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística remitió las especificaciones técnicas para la Adquisición de Servidor con Arquitectura RISC, luego del estudio de mercado se determinó un valor referencial de Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 00/100 Soles (S/.399,998.00) según el Informe N° 2834-2017-CVE-AF-MIGRACIONES, el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestal para el año 2017 y la previsión presupuestal para el año 2018 aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 1168-2017-PP-MIGRACIONES del 28 de Setiembre, con cargo a la fuente de los recursos directamente recaudados. Cabe señalar que la citada adquisición de no se encuentra programada en el PAC, por lo que deberá incluirse la adjudicación simplificada.

ii) Con Memorando N° 744-2017-TICE-MIGRACIONES Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística remitió las especificaciones técnicas para la Adquisición de la Actualización de Licencias del Servidor de Aplicaciones Oracle Weblogic y Servidor Web Oracle Web TIER, luego del estudio de mercado se determinó un valor referencial de Setecientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con 96/100 Soles (S/.794,358.96) según el Informe N° 2832-2017-CVE-AF-MIGRACIONES, el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestal para el año 2017 y la previsión presupuestal para el año 2018 aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 1171 y 1193-2017-PP-MIGRACIONES del 28 y 29 de Setiembre respectivamente, con cargo a la fuente de los recursos directamente recaudados. Cabe señalar que la citada adquisición de no se encuentra programada en el PAC, por lo que deberá incluirse la Licitación Pública.

iii) Con Memorando N° 745-2017-TICE-MIGRACIONES Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística remitió las especificaciones técnicas para la Adquisición de la Solución de Protección y Auditoría de Base de Datos, luego del estudio de mercado se determinó un valor referencial de Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 06/100 Soles (S/.399,994.06) según el Informe N° 2836-2017-CVE-AF-MIGRACIONES, el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestal para el año 2017 y la previsión presupuestal para el año 2018 aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 1170 y 1197-2017-PP-MIGRACIONES del 28 y 29 de Setiembre respectivamente, con cargo a la fuente de los recursos directamente recaudados. Cabe señalar que la citada adquisición de no se encuentra programada en el PAC, por lo que deberá incluirse la Adjudicación Simplificada.

iv) Con Memorando N° 265-2017-TICE-MIGRACIONES Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística remitió los términos de referencia para la contratación del Servicio de consultoría para el Análisis de Vulnerabilidades Técnicas, Pruebas de Penetración a la Infraestructura Tecnológicas y Aplicaciones Informáticas, luego del estudio de mercado se determinó un valor referencial de Trescientos noventa y cinco mil con 00/100 Soles (S/.395,000.00) según el Informe N° 2833-2017-CVE-AF-MIGRACIONES, el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestal para el año 2017 y la previsión presupuestal para el año 2018 aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 1206-2017-PP-MIGRACIONES del 02 de Octubre, con cargo a la fuente de los recursos directamente recaudados. Cabe señalar que la citada contratación de no se encuentra programada en el PAC, por lo que deberá incluirse la Adjudicación Simplificada

En atención a lo señalado precedentemente, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de incluir los procedimientos de selección contemplados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución;

Mediante la Resolución de Superintendencia Nº 00000358-2016-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2016, se delegó en el funcionario a cargo de la Gerencia General, entre otras, la facultad de modificar el plan anual de contrataciones;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000358-2016-MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00001-2017-MIGRACIONES-GG y modificado con Resolución de Gerencia N° 00000005-2017-MIGRACIONES-GG, N° 00000008-2017-MIGRACIONES-GG, N° 00000010-2017-MIGRACIONES-GG, N° 00000011-2017-GG-MIGRACIONES, N° 00000021-2017-GG-MIGRACIONES, N° 00000022-2017-GG-MIGRACIONES; N° 00000027-2017-GG-MIGRACIONES, N° 00000029-2017-GG-MIGRACIONES; y N° 00000033-2017-GG-MIGRACIONES, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo Único que forma parte de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística efectúe la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe), ambas dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**